



ESG CV Programa para ayuda de pago del alquiler

Preguntas frecuentes

Preguntas

P. ¿Qué es el programa ESG CV para la ayuda del pago del alquiler?

Los fondos de soluciones de emergencia ESG-CV (por sus siglas en inglés) se utilizarán para prevenir, prepararse y responder a la pandemia del coronavirus (COVID-19) entre personas y familias sin hogar o que reciben asistencia para prevenir quedarse sin hogar; y para apoyar actividades adicionales de asistencia para personas sin hogar y para la prevención de que más personas experimente quedarse sin hogar y así mitigar los impactos causados por COVID-19.

ADVERTENCIA: La Sección 1001 del Título 19 del código de los EE. UU. tipifica como delito penal hacer declaraciones falsas o tergiversar deliberadamente a cualquier departamento o agencia de los Estados Unidos en cuanto a cualquier asunto dentro de la jurisdicción. La información falsa puede dar lugar a responsabilidad civil y/o sanciones penales, incluidas, entre otras, multas, encarcelamiento o ambas.

ENLACES DIRECTOS A LA SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- [Requisitos generales de elegibilidad](#)
- [Preguntas generales de la aplicación](#)
- [Solicitud de servicios como inquilino\(a\)](#)

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Los Hogares elegibles del Condado de Palm Beach que están experimentando una crisis y, como resultado, corren el riesgo de quedarse sin hogar; hogares cuyo ingreso familiar es total, igual o inferior al 150 % del ingreso medio del área (AMI); Hogares que no disponen de otros recursos para evitar el desalojo o la falta de vivienda.

Los participantes que busquen asistencia de alquiler ESG-CV en unidades con alquileres superiores a la tarifa justa del mercado (FMR) deben cumplir con el estándar de razonabilidad del alquiler de HUD.

P. ¿Cuáles son los beneficios del programa ESG CV?

- Los hogares pueden recibir hasta 12 meses de asistencia para el alquiler (se brindarán servicios de administración de casos y se completará una nueva evaluación de ingresos cada tres meses).
- Los hogares pueden recibir hasta 6 meses de atrasos en asistencia de alquiler y 1 mes actual de alquiler.

P. ¿Califico si mi alquiler es superior a la tarifa justa del mercado (FMR)?

Los participantes pueden ser elegibles para recibir asistencia si FMR cumple con los estándares de Rentabilidad Razonable de HUD.

¿Cómo sé si mi unidad/alquiler es más alto que los requisitos de FMR?

Una vez que se revisa la solicitud, se notificará al solicitante a través del portal de solicitudes si la unidad no cumple con los requisitos de elegibilidad.

P. Cuáles son los requisitos de elegibilidad para recibir asistencia de alquiler de CV ESG?

Es importante leer detenidamente los requisitos de la solicitud para evitar demoras al solicitar asistencia.

Un hogar elegible del condado de Palm Beach es un hogar donde al menos una o más personas cumplen con todos los siguientes requisitos:

Demostrar un riesgo de quedarse sin hogar (crisis), y

- i. Demuestra que no tiene otros recursos para evitar el desalojo, y
- ii. Cuyo ingreso familiar total es igual o inferior al 50 % del área media (AMI)

Un hogar puede ser elegible si cumple con lo siguiente:

- Riesgo de quedarse sin hogar: Uno o más miembros del hogar experimentan una crisis y, como resultado, corren el riesgo de quedarse sin hogar. **TENGA EN CUENTA QUE LOS DOCUMENTOS CON FECHA DEL 1 DE ENERO DE 2021 O POSTERIORMENTE DEBEN DEMOSTRAR UNA CRISIS ACTUAL:**
 - Aviso del atraso en el alquiler
 - Orden de desalojo
 - Aviso de terminación del contrato de arrendamiento por parte del propietario por plazo de 30 días.
 - Aviso de 3 días para pagar o sino desalojar por parte del propietario/arrendador
 - Una carta firmada de un motel u hotel que indique que el hogar debe desalojar dentro de los 30 días.
- No tiene suficientes recursos o redes de apoyo, por ejemplo, familiares, amigos, redes de mercadeo, ayuda de parte de las iglesias, inmediatamente disponibles para evitar que se trasladen a un refugio de emergencia u otro lugar descrito y
 - (c) Cumple una de las siguientes condiciones:
 - Se ha mudado por motivos económicos dos o más veces durante los 60 días inmediatamente anteriores a la solicitud de asistencia para la prevención de la falta de vivienda;
 - (II) Está viviendo en el hogar de otro debido a dificultades económicas;
 - (III) Ha sido notificado por escrito que su derecho a ocupar su vivienda actual o situación de vivienda se dará por terminado dentro de los 21 días posteriores a la fecha de solicitud de asistencia;
 - (IV) Vive en un hotel o motel y el costo de la estadía en el hotel o motel no es pagado por organizaciones benéficas ni por programas del gobierno federal, estatal o local para personas de bajos ingresos;
 - (V) Vive en una habitación o unidad con capacidad para una sola persona y viven dos personas o vive en una unidad de vivienda más grande en la que residen más de 1.5 personas por persona habitación, según lo define la Oficina del Censo de EE. UU.;
 - (VI) Está saliendo de una institución financiada por fondos públicos o un sistema de atención (como un centro de atención médica, un centro de salud mental, un hogar de acogida u otro centro para jóvenes, o un programa o institución correccional); o
 - (VII) De lo contrario, vive en una vivienda que tiene características asociadas con la inestabilidad y un mayor riesgo de quedarse sin hogar, según lo identificado en el plan consolidado aprobado del beneficiario.
 - (ii) Un niño o joven que no califica como “sin hogar” según 24 CFR 576.2, pero califica como “sin hogar” según la sección 387(3) de la Ley de jóvenes fugitivos y sin hogar (42 U.S.C. 5732a(3)), sección 637 (11) de la Ley de Head Start (42 U.S.C. 9832(11)), sección 41403(6) de la Ley de Violencia contra la Mujer de 1994 (42 U.S.C. 14043e-2(6)), sección 330(h)(5)(A) de la Ley de Servicios de Salud Pública (42 U.S.C. 254b(h)(5)(A)), sección 3(m) de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7USC 2012(m)), o la sección 17(b)(15) de la Ley de Nutrición Infantil de 1966 (42 U.S.C. 1786(b)(15)); o

(iii)A c Un niño o joven que no califica como “sin hogar” según 24 CFR 576.2, pero califica como “Sin hogar” según la sección 725(2) de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. 11434a(2)), y los padres o tutores de ese niño o joven si viven con él o ella.

- El ingreso total del hogar debe ser igual o inferior al 50 % del ingreso medio del área (AMI)

Hogar / Numero de personas que conforman el hogar	AMI 50%
1	32,200
2	36,800
3	41,400
4	46,000
5	49,700
6	53,400
7	57,050
8	60,750

- Seis (6) meses de ingresos para todos los miembros del hogar mayores de 18 años (debe proporcionar prueba de ingresos para determinar la elegibilidad). La prueba de ingresos puede ser:
 - Historial de pago del subsidio de desempleo
 - Talonarios de pago
 - Prueba de ingreso por parte de su empresa propia
 - Asistencia publica (TANF, SSI, SSDI, SNAP, etc)
 - Pension/Ingreso de jubilación
 - Pension alimenticia y/o manutencion de menores
 - **Ingresos de las Fuerzas Armadas**
 - Otros ingresos
 - Si no tiene ninguna clase de ingreso:
 - Formulario de declaracion de renta mas uno de los siguientes documentos(dependiendo la edad):
 - Historial de salarios emitida por la oficina del seguro social
 - Registro escolares si esta entre la edad de (18 a 25 años)

P.¿Qué documentos debe proporcionar un solicitante al solicitar el programa ESG CV?

- **Todos los miembros del hogar mayores de 18 años deben tener (ambos)**
 - Identificacion emitida por el Gobierno
 - Tarjeta del seguro social
- **Todos los miembros del hogar de 17 años o menor deben tener (ambos)**
 - Certificado de nacimiento
 - Tarjeta del seguro social
- **Todos los adultos del hogar deben tener comprobante de ingresos de los últimos 6 (Todas las que appliquen)**
 - Historial de pago del subsidio de desempleo
 - Talonarios de pago
 - Prueba de ingreso por parte de su empresa propia

- Asistencia publica (TANF, SSI, SSDI, SNAP, etc)
- Pension/Ingreso de jubilación
- Pension alimenticia y/o manutencion de menores
- **Ingresos de las Fuerzas Armadas**
- Otros ingresos
- Si no tiene ninguna clase de ingreso:
 - Formulario de declaracion de renta mas uno de los siguientes documentos(dependiendo la edad):
 - Historial de salarios emitida por la oficina del seguro social
 - Registro escolares si esta entre la edad de (18 a 25 años)
- **Todos los adultos del hogar deben tener seis (6) meses de estados de cuenta bancarios O**
 - **Estados de cuenta bancarios de cada adulto en el hogar**
- **No cuentas bancarias**
 - **Declaración escrita del solicitante de que el hogar no tiene cuentas bancarias**
- **Se requiere prueba de los Gastos del Hogar (Debe cargar los documentos por cada gasto que elija en el sistema; Por ejemplo: recibo de agua, contrato de alquiler)**
- **Se requiere que los miembros del hogar muestren prueba de todos sus bienes**
- **Contrato de arrendamiento firmado por todas las partes** (nombre del aplicante debe estar en el contrato)
- **El solicitante debe mostrar riesgo de quedarse sin hogar (uno de estos)**
 - **Prueba de posible pérdida de vivienda debido a la falta del pago del alquiler**
 - Aviso del atraso en el alquiler
 - Orden de desalojo
 - Aviso de terminación del contrato de arrendamiento por parte del propietario por plazo de 30 días.
 - Aviso de 3 días para pagar o sino desalojar por parte del propietario/arrendador
 - Una carta firmada de un motel u hotel que indique que el hogar debe desalojar dentro de los 30 días.
 - **Prueba de posible pérdida de vivienda debido a la falta de pago de los servicios públicos**
 - Debe incluir una copia del Aviso del corte de los servicios públicos y uno de los siguientes
 - Contrato de arrendamiento/alquiler que indica que el aplicante es responsable del pago de los servicios públicos y que el corte de los servicios públicos provocará el desalojo o
 - Otra evidencia de que la vivienda no es apta para la habitación humana debido al corte de los servicios públicos (ejemplo: evaluación de otro proveedor externo de la evaluación del personal de ESG-CV)

P. ¿Cómo se define un hogar?

Un solicitante aplica para el hogar. Un hogar se define como todas las personas que viven bajo un mismo techo.

P. ¿Tengo que reembolsar los fondos ESG CV?

No, la asistencia CV de ESG no tiene que devolverse.

P. ¿Cuáles son otros recursos si se me niega la asistencia CV de ESG?

Para crisis no relacionadas con COVID-19, inicie sesión en OSCARSS y seleccione

“Apply for Services”. Para otras ayudas, como asistencia de hipoteca contacte 211.

P. ¿Cómo pueden los propietarios convertirse en proveedores del condado de Palm Beach y qué documentación deben proporcionar?

Propietarios/proveedores tendrá 14 días para registrarse como vendedor en el condado de Palm Beach. Si el vendedor no cumple con el plazo establecido, la solicitud será devuelta al cliente. Los propietarios pueden presentar su solicitud en <https://pbcvssp.co.palm-beach.fl.us/webapp/vssp/AltSelfService>

Documentos requeridos: Balance de cuenta y contrato de arrendamiento firmados

NOTA: Los pagos al administrador de la propiedad requieren una prueba con la firma del arrendador que autorice al administrador de la propiedad a aceptar el pago.

P. ¿A quién puedo contactar si tengo preguntas adicionales?

Si tiene más preguntas, comuníquese con nuestro centro de servicio al cliente al (561) 355-4792 o por correo electrónico CSDCares@pbcgov.org.

PREGUNTAS GENERALES DE LA APLICACION

P. ¿Qué sucede si tengo problemas para solicitar los servicios?

Por favor comuníquese con nuestro centro de servicio al cliente al (561) 355-4792 o por correo electrónico CSDCares@pbcgov.org.

P. ¿Cómo puedo verificar el estado de mi aplicación?

Para verificar el estado de una solicitud, visite la Búsqueda de servicios al cliente de CSD en www.pbcgov.com/clientservicessearch o directamente a través del portal de aplicaciones en www.rentalassistancepbcgov.org.

Una vez revisada la aplicación, recibirá un correo electrónico para cualquier documentación pendiente. Los documentos pendientes también se incluirán en su aplicación cuando inicie sesión.

Se recomienda a los aplicantes a revisar sus correos electrónicos regularmente y mantener un número de teléfono válido en el archivo, ya que los trabajadores de casos se comunican por correo electrónico y envían actualizaciones importantes sobre las aplicaciones a través de este medio.

P. ¿Cuánto tiempo lleva procesar la solicitud?

Si es elegible y la aplicación y el balance de estado de cuenta es enviado por parte del Propietario sin problemas, el proceso de aprobación puede demorar hasta 6 semanas antes de que el Propietario reciba el pago.

Se aconseja a los solicitantes a revisar sus correos electrónicos con regularidad, ya que los revisores se ponen en contacto por correo electrónico y envían actualizaciones importantes sobre las aplicaciones. Para verificar el estado de una solicitud, visite la Búsqueda de servicios al cliente de CSD en www.pbcgov.com/clientservicessearch o directamente a través del portal OSCARSS en www.pbcgov.com/OSCARSS.

P. ¿Cómo verifico el estado de mi solicitud?

Puede comprobar el estado de su solicitud iniciando sesión en su cuenta.

Se aconseja a los solicitantes a revisar sus correos electrónicos con regularidad, ya que los revisores se ponen en contacto por correo electrónico y envían actualizaciones importantes sobre las aplicaciones. Para verificar el estado de una solicitud, visite la Búsqueda de servicios al cliente de CSD en www.pbcgov.com/clientservicessearch o directamente a través del portal OSCARSS en www.pbcgov.com/OSCARSS.

P. ¿Puedo aplicar vía telefónica?

No. Todas las solicitudes deben ser sometidas a través de nuestro sistema en línea y la documentación requerida debe ser cargada a esta aplicación para determinar la elegibilidad para el proceso de aprobación. Si necesita ayuda para solicitar servicios, puede programar una cita para visitar una de nuestras oficinas o bibliotecas llamando al 561-355-4792.

P. ¿Quién puede ayudarme a solicitar los servicios en persona?

Las solicitudes están disponibles en línea en www.rentalassistance.org y se accede a través de cualquier conexión a Internet. Si necesita ayuda para solicitar los servicios en persona, puede programar una cita para visitar una de nuestras oficinas o bibliotecas llamando al 561-355-4792. Si está confinado en su hogar o tiene limitaciones extremas que le impiden visitar nuestras ubicaciones en persona, comuníquese al 561-355-4792 y solicite una visita a su hogar. Nuestro equipo de asistencia móvil le devolverá la llamada y programará una hora para reunirse.

P. ¿No puede registrarse para una cuenta OSCARSS?

Envíe un correo electrónico a CSDCarespbcbgov.org. (CSD Cares Lead verificará si existe una cuenta existente y/o un problema técnico y lo manejará en consecuencia).

P. ¿No puede iniciar sesión

Envíe un correo electrónico a CSDCarespbcbgov.org

P. ¿No puede cargar documentos?

Comuníquese al 561-355-4792 Puede enviar un correo electrónico al personal haciendo clic en "Contáctenos" en www.rentalassistancepbcb.com o www.pbcbgov.com/OSCARSS.

P. Supongamos que enviaron la solicitud, pero la dejaron en Borrador.

El solicitante debe volver a iniciar sesión en su cuenta y hacer clic en "Enviar" "Submit".

P. ¿Qué significan los íconos en el estado de la solicitud?

Haga clic en el botón "Verificar el estado de la solicitud" www.rentalassistancepbcb.com o www.pbcbgov.com/OSCARSS.



P. ¿Qué significan las definiciones de estado?

Submitted (Sometida)-La Aplicacion ha sido sometida satisfactoriamente.

Review in Process (Proceso de revision)-EL trabajador social o el revisor del caso esta revisando la aplicacion para asegurarse de que ya se hayan cumplido todos los requisitos y que todos los documentos se hayan proporcionado.

Accepted (Aceptada)- El trabajador social o revisor ha confirmado que se han cumplido los requisitos de la aplicación y ha enviado la solicitud al departamento de Finanzas para su revision y procesamiento de pago.

Pending Payment (Pago pendiente)-El Departamento de Finanzas ha creado la factura para el pago. El pago se procesará y se enviará / pagará en un plazo de 10 a 15 días.

Paid (Pagado)- El arrendador o la compañía de administración de la propiedad ha recibido el pago.

P. Necesita una aclaración sobre los documentos solicitados por el trabajador del caso.

1. Contacte CSD Centro de llamadas al 561-355-4792 o envíe un correo electrónico a CSDCarespbcgov.org o
2. Puede enviar un correo electrónico a nuestro personal haciendo clic en "Contact Us" en www.rentalassistancepbc.com o www.pbcgov.com/OSCARSS

P. ¿Quiere saber si el propietario cobró el pago?

Envíe un correo electrónico a PBCLandlord@pbcgov.org con el número de su aplicación

P. ¿Cómo me puedo comunicar con el trabajador a cargo de mi caso?

1. Contacte CSD Centro de llamadas al 561-355-4792 o envíe un correo electrónico a CSDCarespbcgov.org o
2. Puede enviar un correo electrónico a nuestro personal haciendo clic en "Contact Us" en www.rentalassistancepbc.com o www.pbcgov.com/OSCARSS

P. ¿Cómo restablezco mi contraseña?

Envíe un correo electrónico a CSDCarespbcgov.org

P. ¿Cómo puedo calcular los ingresos, especialmente si trabajo por cuenta propia?

La aplicación OSCARSS proporcionará cálculos computarizados después de ingresar la información solicitada.

P. ¿Cómo apelo si mi aplicación fue denegada?

Si su solicitud fue denegada, puede apelar el proceso para que se reconsidere la decisión. El proceso de apelación se ha automatizado en OSCARSS.

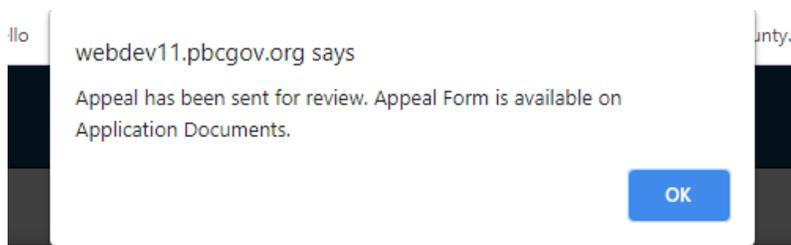
Nota: Si tiene 2 servicios, agua y alquiler, denegados y solo apelaciones por agua, solo puede solicitar el alquiler después de que la apelación por el agua pase.

Consulte la captura de pantalla del proceso de dos pasos a continuación.

1. Haga clic en el botón Solicitar apelación en OSCARSS.

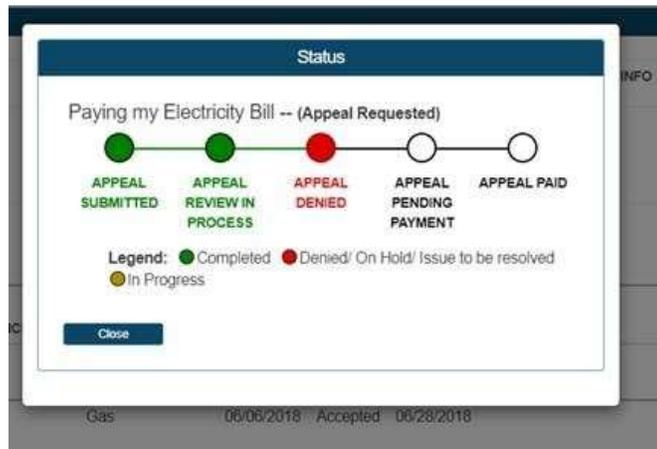


2. Complete el formulario de apelación y haga clic en Guardar en OSCARSS. Todos los servicios denegados se marcarán de forma predeterminada. Deseleccione aquellos que no está apelando.



Para verificar el estado de una solicitud, visite la Búsqueda de servicios al cliente de CSD en www.pbcgov.com/clientsservicessearch o directamente a través del portal de solicitudes en www.rentalassistancepbcgov.org.

Se aconseja a los solicitantes a que revisen sus correos electrónicos con regularidad y mantengan un número de teléfono válido en el archivo, ya que los revisores se comunican por correo electrónico y envían actualizaciones importantes sobre las solicitudes.



P. Si me devuelven mi solicitud, ¿cuánto tiempo tengo para volver a enviarla?

Debe volver a enviar su solicitud dentro de los 15 días una vez que su administrador de casos se la devuelva. Si no vuelve a enviar su solicitud dentro de ese plazo, recibirá un correo electrónico que indica que, debido a la inactividad, la solicitud ahora está cerrada. Si recibe este mensaje y aún necesita servicios, inicie sesión en su cuenta para enviar una nueva solicitud en rentalassistancebbc.org o PBCGOV.org/OSCARSS. Tenga en cuenta que su información se mantiene en el sistema, por lo tanto, no tendrá que volver a enviar todo, solo actualice la información y vuelva a enviarla.

El resto de la página se dejó en blanco intencionalmente.